

**ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir 83 plazas de empleados del Patronato de Protección Escolar.**

Hmos. Sres.: Vacantes 83 plazas de empleados del Patronato de Protección Escolar, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de empleado de primera categoría, tres plazas de empleados de segunda categoría, tres plazas de empleados de tercera categoría de los Servicios Centrales, 19 plazas de empleados y 57 plazas de auxiliares de los Servicios Provinciales, dotadas en las plantillas del aludido Organismo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

##### Prueba A

Realizar un ejercicio de mecanografía sobre un texto facilitado por el Tribunal, copiando durante quince minutos a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que a tal efecto se haya provisto.)

##### Prueba B

Contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de la Organización Administrativa, que figura como anexo a esta Orden. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en las plazas convocadas en el Patronato de Protección Escolar por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándoles hasta la celebración de las pruebas selectivas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Sección de Gestión Económica), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en la lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 12) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, que podrá delegar en el Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil. Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública. Dos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que ostenten Jefatura de Sección de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.3. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

##### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Prueba a) Mecanografía: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser nombrado será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta además de la velocidad desarrollada la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

Prueba b) Organización Administrativa: El cuestionario sobre Organización Administrativa será calificado de 0 a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal respectivo establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En caso de opositora, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el ilustrísimo señor Director general se procederá al nombramiento de los aspirantes con carácter definitivo.

10.2. Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 26 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

#### ANEXO 1.º

##### Programa de la prueba B

1. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

2. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

3. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

4. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

5. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

6. Los funcionarios públicos: Concepto, Estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

7. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Sus fines, organización y funcionamiento. Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa: Análisis del Sistema Educativo, niveles, grados y modalidades.

9. La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa: Sus fines, organización y funcionamiento.

10. La Subdirección General de Promoción Estudiantil: Sus fines, organización y funcionamiento.

11. El Patronato de Protección Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento. El Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades: Estudio de los planes de inversiones del P. I. O. con especial referencia al último Plan.

12. El sistema de promoción estudiantil. Orden de 29 de marzo de 1973 sobre el régimen general de ayudas («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril).

13. Convocatorias especiales. Beca salario. Beca colaboración. Becas para posgraduados.

14. Planes de inversiones del P. I. O. Funciones que cumplen. El XII Plan de Inversión.

<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>												
Fórmula de 3 plaz.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre				
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento Municipio				8. Idem: Provincia				
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio Municipio				11. Idem: Provincia				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Núm.			15. Teléfono Núm.			
15. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre				
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
<b>II. FORMACION</b>												
20. Títulos académicos que posea								21. Centro que los expidió			21.1 Localidad	
22. Idiomas												
Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico				
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación												
<b>III. EXPERIENCIA</b>												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios							25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>27. Forma en que abona los derechos de exámenes</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p>Número de recibo</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante</p>
---	--	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones